

REF.: FORMALIZA CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL QUE ACREDITA EL TÉRMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA CORPORACION OFICIOS VARIOS, CONFORME AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1682, DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0511

SANTIAGO, 8 DE ABRIL DE 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35, de 2017 y el D.F.L. N°5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N°1682 del 9 de noviembre de 2022, que aprueba el convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Corporación Oficios Varios; la Resolución Exenta N°239 del 5 de octubre de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el anexo modificadorio de Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Corporación Oficios Varios; el Certificado de Ejecución Total N°09/SNPCI, de 3 de abril de 2024, de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial de este servicio, el Decreto Supremo N° 2, de fecha 13 de enero de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 10° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, corresponde al Estado la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación. En relación con lo anterior, el inciso final del artículo 5° de nuestra carta fundamental establece el deber de los órganos del Estado de respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados constitucionalmente y por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes;

2.- Que, de acuerdo a los artículos 22 y 23 de la Ley 21.045, El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;

3.- Que, asimismo, nuestro país ratificó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en adelante también la “Convención”, instrumento internacional promulgado mediante Decreto N° 11 de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores;

4.- Que, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Convención, incumbe a cada Estado Parte adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio inmaterial presente en su territorio;

5.- Que, la Convención agrega que cada Estado hará todo lo posible por adoptar una política general que permita realizar la función social del patrimonio cultural inmaterial e integrar su salvaguardia en programas de planificación, generando las condiciones institucionales, investigativas, jurídicas, técnicas, administrativas y financieras que viabilice la salvaguardia siempre en el marco de respeto a los usos consuetudinarios por los que se rige el acceso a diferentes aspectos del patrimonio cultural inmaterial;

7.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1682, del 9 de noviembre de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó el Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Corporación Oficios Varios, R.U.T. N° 65.106.595-K, con el objetivo de colaborar con la implementación del Plan de Salvaguardia del Tejido en Crin de Rari y Panimávida según lo estipulado en ese instrumento de gestión durante el primer año de implementación, considerando los acuerdos derivados de los ajustes operativos y metodológicos.

8. Que, para la ejecución de las actividades comprometidas en virtud de lo estipulado en el Convenio de Colaboración y Transferencia entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Corporación Oficios Varios, R.U.T. N° 65.106.595-K, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1682, del 9 de noviembre de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se realizó la transferencia de la suma única y total de \$6.048.870.- (seis millones cuarenta y ocho mil ochocientos setenta pesos), en una sola cuota, a nombre de COPORACIÓN OFICIOS VARIOS, Rol Único Tributario N:º 65.106.595-K, los cuales fueron imputados con cargo al subtítulo 24, ítem 03, asignación 195 “Programa Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial”, de presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2022.

9.- Que, mediante la Resolución Exenta N°239 del 05 de octubre de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó el anexo modificatorio Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio cultural y la Corporación Oficios Varios, extendiendo el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del convenio mencionado, al 5 de diciembre de 2023.

10. Que, los gastos debidamente aprobados durante el período de ejecución del convenio ascienden a un monto de **\$6.048.870.- (seis millones cuarenta y ocho mil ochocientos setenta pesos)**, ante lo cual el SERPAT declara que con cargo a este proyecto, no tiene cuentas pendientes con la Corporación Oficios Varios, de acuerdo al acta de Aprobación N°02/2024, de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

11.- Que, conforme los antecedentes entregados en el “INFORME DE CIERRE DE CONVENIO” y el acta de Aprobación N°02/2024, tenidos a la vista para la dictación del **Certificado de Ejecución Total N° 09/SNPCI, de fecha 3 de abril de 2024**, suscrito por la Subdirectora Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial de este servicio, el cual acredita que dicho proyecto se ejecutó íntegramente, se pueden dar por cumplida cabalmente las obligaciones establecidas en el convenio suscrito.

12.- Que, en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este convenio, restituyendo la garantía entregada, en caso que corresponda, la cual podrá ser retirada – previa coordinación – en las dependencias de la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por tanto:

RESUELVO:

1.- **FORMALÍZASE** el Certificado de Ejecución Total **N°09/SNPCI, de fecha 3 de abril de 2024**, suscrito por Subdirectora Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial de este servicio, en mérito de los antecedentes señalados, acreditando el término de la relación contractual establecida en el Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 1682, del 9 de noviembre de 2022, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Universidad de Chile, cuyos gastos debidamente aprobados durante la ejecución del convenio ascienden a un monto de **\$6.048.870.- (seis millones cuarenta y ocho mil ochocientos setenta pesos)**, cuyo comportamiento se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Ítem	Asignado	Dic/22 a feb/23	Mar/23	Abr/23	May/23	Jun/23	Jul/23	Ago 2023	Sept - oct/23	Nov/23	Dic/23	Total
Gastos de Operación		-	\$177.829	\$102.933	\$55.641	\$347.193	\$80.400	\$25.450	-	\$25.248	-	\$814.694
Gastos de personal		-						\$287.356	-	\$4.946.820	-	\$5.234.276
TOTAL GASTOS		\$0	\$177.829	\$102.933	\$55.641	\$347.193	\$80.400	\$312.806	-	\$4.972.068	-	\$6.048.870.-
Transferencia	\$6.048.870											
Saldo por rendir												0.-

2.- **DÉJASE** a disposición de la Corporación Oficios Varios, o a quien sus derechos represente, la garantía entregada que aseguró la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito, una vez se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el cierre administrativo del presente Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución.

3.- **ADÓPTENSE** las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE la deuda asociada a la institución Responsable de la ejecución del Convenio individualizado en el considerando séptimo (7°) de la presente resolución.

4.- **NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo por este Servicio, a través de la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico, a la responsable del Convenio referido en el Considerando séptimo (7°), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución.

5.- **ARCHÍVESE** la carpeta del Convenio de Colaboración singularizado en el resuelvo primero.

6.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la sección "actos y resoluciones" en la categoría "actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/JHP/CGG/phm/pfs

DISTRIBUCIÓN:

- División Jurídica, SERPAT.
- Unidad de Contabilidad, SERPAT.
- Unidad de Convenios, SERPAT.
- Unidad de Transparencia, SERPAT.
- Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial, SERPAT.
- Ejecutor de Convenio (Universidad Valparaíso).